SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029969**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
164870	ENTERPRISES & BUSINESS S.A. ENPRIBUSI	16	GUAYAQUIL	03/07/2012	20/09/2012	GUAYAQUIL
128483	ENTERPRISES SOLUTIONS S.A. (ENSOSA)	16	GUAYAQUIL	20/08/2007	27/09/2007	GUAYAQUIL
110367	ENTERTAINMENT S.A. ENT	25	GUAYAQUIL	18/09/2002	04/11/2002	GUAYAQUIL
110587	ENTNEX S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2002	02/01/2003	GUAYAQUIL
117538	ENTORNOMANIA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2004	01/12/2004	GUAYAQUIL
127594	ENTRANCE SOLUTIONS SISTEM E.S.S. S.A.	4	GUAYAQUIL	21/05/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
133392	ENTREPLANTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2008	09/01/2009	GUAYAQUIL
97829	ENTRETENIMIENTOS EN GENERAL ENTREJUEGOS S.A.	1	NOBOL	16/11/2010	29/11/2010	GUAYAQUIL
42331	ENTREVIAS SA	7	GUAYAQUIL	21/02/1985	03/05/1985	GUAYAQUIL
117067	ENTREYDIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2004	15/10/2004	GUAYAQUIL
9822	ENVAFLEX SA	13	GUAYAQUIL	20/02/1979	12/09/1979	GUAYAQUIL
74976	ENVASADORA ECUATORIANA S A (ENVESA)	0	YAGUACHI	28/12/1995	18/04/1996	GUAYAQUIL
117470	ENVASADORA GENESIS S.A. ENVAGENESIS	21	GUAYAQUIL	11/11/2004	30/11/2004	GUAYAQUIL
121722	ENVIOS Y TRASLADOS PITA S.A. ENVITRASPITA	17	GUAYAQUIL	19/09/2005	25/10/2005	GUAYAQUIL
148612	ENVISTRUR S.A.	20	GUAYAQUIL	23/05/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
131769	ENZAVAL CONSTRUCCIONES S. A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2008	21/07/2008	GUAYAQUIL
64306	ENZOZID S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
120008	EPANOR S.A.	25	GUAYAQUIL	29/06/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
132749	EPANPROP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2008	17/10/2008	GUAYAQUIL
100014	EPELDATOS PRODUCTORES BANANEROS S.A.	21	GUAYAQUIL	06/01/2000	27/01/2000	GUAYAQUIL
121297	EPIFANI S.A.	7	GUAYAQUIL	14/09/2005	31/10/2005	GUAYAQUIL
62288	EPILATOR S.A.	30	GUAYAQUIL	12/08/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL
119144	EPLI ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2005	11/03/2005	GUAYAQUIL
24621	EPOMUEBLE MUEBLES EPOCA C LTDA	18	GUAYAQUIL	28/04/1980	21/05/1980	GUAYAQUIL
142752	EPRACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2011	24/10/2011	GUAYAQUIL
121021	EPSTEL S.A.	3	GUAYAQUIL	18/08/2005	16/11/2005	GUAYAQUIL
19078	EQ EDITORIAL SA	1	GUAYAQUIL	07/03/1980	25/04/1980	GUAYAQUIL
75194	EQUAGRO S.A.	9	GUAYAQUIL	25/09/1996	27/09/1996	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 13/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.289
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29969,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.653 a 130.655,** Registro Mercantil número **5.734**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
EPELDATOS PRODUCTORES BANANEROS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUEVEDO
EPANOR S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A PLAYAS
EQUAGRO S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61289

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061709

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:52 Firma: